



OFORD.: N°13958
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública de fecha 7 de mayo de 2018.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2018050094699
Santiago, 25 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : MANUEL ARESTI DURBAN - Caso(853872)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente: *"Sres. sírvanse informar los nombres y apellidos, profesión u oficio, dirección de correo electrónico institucional, teléfono y copia del acto administrativo que corresponda a cada nombramiento de todos y cada uno de los funcionarios directivos y/o jefes de área o división de cada Ministerio y Subsecretaría"*. Conforme a lo anterior, cumple esta Comisión con informar al tenor de lo solicitado:

Se accede a la entrega de la información solicitada disponible en esta Comisión en cuanto a los funcionarios(as) que ejercen labores directivas, sus respectivos nombres, apellidos, cargos, profesión y actos administrativos de su nombramiento, para cuyo efecto se ha preparado un CD, el que deberá ser retirado en forma presencial en la oficina de atención de público de esta Comisión, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre I, piso 1, en horario de atención de público entre las 9:00 y 13:30 hrs., de lunes a viernes. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, para el retiro del referido disco, deberá proceder al pago de los costos de reproducción informados por este Servicio en Resolución Exenta N°252, publicada en el link http://www.cmfchile.cl/transparencia/documentos/res_2015_252.pdf

En cuanto a los teléfonos, podrá acceder a esta información ingresando a la página web de la Comisión www.cmfchile.cl y luego seguir la siguiente ruta: La CMF / Organigrama, y seleccionar la Unidad de su interés. O bien, podrá acceder a esta información ingresando directamente al siguiente link:

<http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-25543.html>

En relación con la información de los correos electrónicos institucionales, se informa que corresponde denegar la información configurándose a su respecto las siguientes causales de reserva:

1. La prevista en el artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, que dispone que concurre dicha causal "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.*" En efecto, en el evento de entregarse y publicitarse esa información se expondría a los funcionarios cuyos datos se solicitan a recibir directamente un número significativo de correos electrónicos, provocando su distracción de las funciones que les han sido encomendadas.

2. La prevista en el Artículo 21 N° 5 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 28 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en virtud del cual los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a la Comisión estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, siempre que tales documentos y antecedentes no tengan el carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Dicho lo anterior, se debe informar que esta Comisión cuenta con diversas vías para canalizar las consultas de la ciudadanía, que se encuentran publicitadas en el sitio web institucional www.cmfchile.cl, dentro de las cuales se contempla la plataforma de Atención Ciudadana en el siguiente link:

<http://www.cmfchile.cl/mascerca/601/w3-channel.html>

Sin perjuicio de lo anterior, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

Esta Comisión ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 7 de 2018.

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JMA', written over the text below.

JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201813958859412XbfdnnQJtKBZpeLdeGADaillOcdGbe